

FONDO SECTORIAL DE INVESTIGACIÓN, DESARROLLO TECNOLÓGICO E INNOVACIÓN EN ACTIVIDADES ESPACIALES, CONACYT-AEM

CONVOCATORIA 2015

La Agencia Espacial Mexicana (AEM) y el Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología (CONACYT), con fundamento en lo dispuesto en la Ley de Ciencia y Tecnología (LCYT) y en el marco del **Programa Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación 2014-2018**, han constituido un fideicomiso con recursos concurrentes denominado **“Fondo Sectorial de Investigación, Desarrollo Tecnológico e Innovación en Actividades Espaciales, CONACYT-AEM”** para apoyar proyectos de investigación científica y tecnológica que contribuyan a generar el conocimiento requerido por el sector, para atender los problemas, necesidades u oportunidades en materia espacial, para fortalecer la competitividad científica y tecnológica de las empresas relacionadas con el sector y para promover la creación de nuevos negocios a partir de la aplicación de conocimientos y avances tecnológicos.

Además, el Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018, establece que una pieza clave para alcanzar una sociedad del conocimiento es la ciencia y la tecnología y se dispone dentro de las metas nacionales el objetivo de hacer del desarrollo científico, tecnológico y la innovación pilares para el progreso económico y social sostenible.

Para el cumplimiento de este propósito, el Comité Técnico y de Administración del “Fondo Sectorial de Investigación, Desarrollo Tecnológico e Innovación en Actividades Espaciales, CONACYT-AEM”.

CONVOCA

A las instituciones de educación superior públicas y particulares, centros de investigación, laboratorios, empresas públicas y privadas, y demás personas dedicadas a la investigación científica y al desarrollo tecnológico e innovación que se encuentren inscritas en el Registro Nacional de Instituciones y Empresas Científicas y Tecnológicas (RENIECYT) referido en el artículo 25, fracción II de la Ley de Ciencia y Tecnología (LCYT) y que desarrollen sus actividades en los temas de la presente Convocatoria, a presentar propuestas de investigación científica y tecnológica, que respondan a las presentes Bases, Términos de Referencia y a las Demandas del sector.

La descripción de los temas se encuentra en el documento anexo, **Demandas del Sector**, que forma parte de esta Convocatoria.

Las propuestas que atiendan estas demandas podrán presentarse bajo las siguientes modalidades:

- A. Investigación científica aplicada**
- B. Desarrollo tecnológico e innovación**

Ajustándose a las siguientes:

BASES

1. PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS

- 1.1 Es indispensable que a la fecha de presentación de la propuesta los datos de los Responsables Técnico y Administrativo se encuentren actualizados en el Currículum Vitae Único (CVU) y ante el RENIECYT los que corresponden al Representante Legal. Si no se cuenta con dicha actualización, el sistema de captura del CONACYT no permitirá el envío de la solicitud. A partir de la publicación de la Convocatoria, no se podrá cambiar en el RENIECYT la clasificación de la empresa por su tamaño. Los Sujetos de Apoyo que resulten beneficiados deberán mantener vigente su registro hasta la total conclusión del proyecto.
- 1.2 Los proponentes cuyas prepropuestas resulten seleccionadas en el análisis de pertinencia, podrán presentar la propuesta en extenso. La prepropuesta y la propuesta deberán elaborarse de acuerdo con la estructura establecida en los Términos de Referencia y los formatos correspondientes a través del sistema de captura del CONACYT, www.conacyt.gob.mx en la Sección de Convocatorias, también disponible en la página electrónica de la aem.gob.mx.

El proceso de la convocatoria se realizará de acuerdo al presente Calendario:

Actividad	Calendario
Período de recepción de prepropuestas	Del 19 de mayo y hasta las 17:00 hrs. del 05 de junio de 2015
Publicación de resultados de pertinencia*	8 de julio de 2015
Período de recepción de propuestas	Del 9 de julio de 2015 y hasta las 17:00 hrs. del 31 de julio de 2015
Publicación de resultados*	A partir del 28 de septiembre de 2015

*En las páginas mencionadas

- 1.3 Se recomienda ingresar las solicitudes días antes del cierre de la Convocatoria, ya que el sistema pudiera saturarse y no permitir el ingreso de la solicitud. No se aceptarán propuestas incompletas, presentadas fuera del sistema o extemporáneamente.
- 1.4 Sólo se permitirá la presentación de una prepropuesta por cada Responsable Técnico. Al participar en esta Convocatoria, el sujeto de apoyo a través de su representante legal manifiesta bajo protesta de decir verdad que no existe duplicidad entre algún proyecto financiado por un programa, convocatoria o convenio con el CONACYT, ni en el enfoque ni en los resultados esperados.

- 1.5 No podrán participar los Responsables Técnicos que tengan proyectos en desarrollo financiados por el “Fondo Sectorial de Investigación, Desarrollo Tecnológico e Innovación en Actividades Espaciales, CONACYT-AEM”.
- 1.6 No podrán participar los Responsables Técnicos que hayan tenido proyectos con incumplimiento en algún programa financiado por el CONACYT ni quienes tengan conflicto de intereses, ni quienes se encuentren en los supuestos que para tal efecto establece la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos. Tampoco serán elegibles los proyectos presentados por quienes tengan adeudos con el CONACYT, o conflictos planteados en contra de éste ante instancias administrativas o judiciales, derivados de proyectos apoyados en cualquier programa del propio Consejo. Es posible la participación de Catedráticos CONACYT.
- 1.7 Los resultados de la selección de preprouestas y propuestas en extenso se derivan de los dictámenes favorables de los pares académicos, de las Comisiones de Evaluación y del Comité Técnico y de Administración del Fondo, así como de la disponibilidad presupuestal del patrimonio del Fondo. Serán definitivos e inapelables.
- 1.8 En el caso de requerir servicios externos de los que ofrecen los Laboratorios Nacionales CONACYT, se les deberá dar preferencia en su contratación, mismos que se pueden consultar en la dirección: <http://www.conacyt.gob.mx/index.php/el-conacyt/desarrollocientifico/programa-de-laboratorios-nacionales>
- 1.9 En igualdad de condiciones se dará prioridad a los proyectos que tengan un impacto positivo en las poblaciones de Oaxaca, Guerrero y Chiapas.

NORMAS GENERALES

EQUIDAD Y NO DISCRIMINACIÓN

La selección de instituciones, programas, proyectos y personas destinatarios de los apoyos del CONACYT se realizan mediante procedimientos competitivos, eficientes, equitativos, transparentes y públicos, sustentados en méritos y calidad; los apoyos que se otorgan están sujetos a procesos de evaluación, selección, formalización y seguimiento, en términos del marco normativo que corresponde a cada programa, por tanto, el CONACYT, en la asignación de recursos a los beneficiarios, se obliga a no discriminar a los proponentes por ningún motivo o condición social.

El sujeto de apoyo deberá observar en la conformación del grupo de investigación necesario para la ejecución del proyecto, los principios de equidad y no discriminación, particularmente cuidando la equidad de género; cualquier incumplimiento a dichos principios declarado por resolución de autoridad competente, será motivo de cancelación del apoyo, pudiéndose considerar, previo análisis correspondiente, la suspensión o cancelación definitiva del RENIECYT.

PREVISIONES ÉTICAS, ECOLÓGICAS Y DE SEGURIDAD

El sujeto de apoyo se obligará a cumplir y hacer cumplir durante el desarrollo del proyecto y hasta su conclusión la legislación aplicable, especialmente en materia ecológica, de protección a la bioseguridad y la biodiversidad, así como a respetar las convenciones y protocolos en materia de ética aplicada a la investigación, la legislación aplicable y la normatividad institucional en materia de seguridad.

A la fecha de firma del Convenio de Asignación de Recursos deberán entregarse los documentos correspondientes, en los siguientes casos:

- a) En los estudios o experimentos que pudieran tener un efecto en el medio ambiente, deberán anexarse los permisos correspondientes.
- b) En las propuestas que involucren estudios o experimentos con la participación de seres humanos, deberá anexarse la aprobación del Comité de Ética y Bioseguridad Institucional correspondiente.
- c) Cuando se requieran realizar experimentos con animales, se deberá proporcionar información en la que se constate el cumplimiento a las normas vigentes.
- d) Aquellos proyectos cuya realización requiera el uso de materiales radioactivos, sustancias tóxicas o patógenos, deberán contar con la aprobación del organismo oficial de seguridad o de la institución correspondiente (Comisión Nacional de Seguridad Nuclear y Salvaguarda, etc.).
- e) Cuando se requiera de la colección de especies en áreas protegidas, deberá enviarse el permiso de la autoridad respectiva.
- f) De igual manera en aquellos proyectos en que sea necesario, deberá cumplirse con lo señalado en las Normas Oficiales Mexicanas.

TRANSPARENCIA Y RENDICIÓN DE CUENTAS

Es una obligación del Gobierno Federal, sus servidores públicos, y quienes reciben recursos públicos, administrar los recursos económicos de que dispongan con transparencia, eficiencia, eficacia, economía y honradez, satisfaciendo los objetivos a los que estén destinados.

Cualquier incumplimiento a dichos principios será motivo de cancelación del apoyo.

La información que se reciba y se genere con motivo de la presente Convocatoria, está sujeta a lo dispuesto por la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, según sea el caso.

COMUNICACIÓN PÚBLICA DE LA CIENCIA Y LA TECNOLOGÍA

De conformidad con el art. 12, fracción XV de la Ley de Ciencia y Tecnología, los beneficiarios de los apoyos que otorga el gobierno federal en materia científica, tecnológica y de innovación, difundirán a la sociedad sus actividades y resultados de investigaciones y desarrollos, sin perjuicio de los derechos de propiedad

intelectual correspondientes y de la información que, por razón de su naturaleza, deba reservarse. El sujeto de apoyo deberá establecer en sus propuestas los mecanismos y el presupuesto para promover la divulgación del conocimiento derivado de su investigación.

En el caso de que alguno de los entregables o material de divulgación sea producción editorial éstos deberán contar con una evaluación de pares coordinada por un Comité Editorial. En el caso de artículos serán considerados como entregables los que se acepten para su publicación en revistas indizadas, mexicanas o extranjeras.

Además, la Ley de Ciencia y Tecnología en las fracciones II del artículo 2, las fracciones XII, XIII y XIV del artículo 4, más el capítulo X, así como con el artículo 2 de la Ley Orgánica del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología, establecen que el CONACYT diseñará e impulsará una estrategia nacional para democratizar la información científica, tecnológica y de innovación. Esto con el fin de fortalecer las capacidades del país para que el conocimiento científico universal esté disponible a los educandos, educadores, académicos, investigadores, científicos, tecnólogos y población en general, ampliando, consolidando y facilitando el acceso abierto y el acceso a la información científica, tecnológica y de innovación nacional e internacional a texto completo o en formatos digitales. Lo anterior sin perjuicio de las disposiciones en materia de patentes, protección de la propiedad intelectual o industrial, seguridad nacional y derechos de autor.

Los sujetos de apoyo o beneficiarios, como parte de los entregables del proyecto, deberán presentar un resumen ejecutivo, de sus objetivos y resultados esperados; dicha información será pública y podrá solicitarse al sujeto de apoyo o beneficiario, que la presente en eventos o talleres públicos que organice el CONACYT o cualquier dependencia o entidad del sector del que se trate.

La información presentada por el sujeto de apoyo o beneficiario deberá incluirse en el sistema integrado de información sobre investigación científica, desarrollo tecnológico e innovación a que hacen referencia los artículos 14 y 15 de la Ley de Ciencia y Tecnología.

En todas las presentaciones, actividades de difusión y publicaciones que se efectúen como parte del proyecto o de sus resultados, deberán dar créditos al Fondo de manera obligatoria.

CONFIDENCIALIDAD

El Comité Técnico y de Administración del Fondo asegurará la confidencialidad de la información contenida en todas las prepropuestas y propuestas presentadas, tanto en la fase de evaluación como de seguimiento.

CUESTIONES NO PREVISTAS

Las cuestiones no previstas en esta Convocatoria así como su interpretación, serán resueltas por el Comité Técnico y de Administración del Fondo. Las decisiones del Comité Técnico y de Administración serán definitivas e inapelables.

Los términos de la presente Convocatoria obedecen a las disposiciones legales derivadas de la Ley de Ciencia y Tecnología y sus instrumentos normativos, de tal forma que los resultados emitidos sólo podrán ser cuestionados en el marco que se señala en las presentes Bases y Términos de Referencia.

MAYOR INFORMACIÓN

Los interesados deberán ampliar la información consultando los Términos de Referencia de esta Convocatoria, disponibles en las páginas electrónicas de la AEM y del CONACYT a partir de esta fecha.

Si requiere soporte técnico favor de escribir a: cst@conacyt.mx

Para cualquier duda respecto al contenido de la información favor de contactar a la Coordinación del Fondo Sectorial: marodriguez@conacyt.mx, bescobedo@conacyt.mx, tbarreto@conacyt.mx, o ksramirez@conacyt.mx

Emitida en la Ciudad de México, Distrito Federal, el día 18 de Mayo de 2015